



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INTRUSIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES**

### **1) CONDICIONES GENERALES**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

Los Colegios Públicos, así como las diferentes dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en cuanto a su mantenimiento, cuenta en la actualidad con Instalaciones de Protección contra Robo (panel de alarma, teclado, sensores de movimiento, contactos magnéticos, transformadores, sirenas, baterías, etc.), por lo que para un buen funcionamiento de los mismos será necesario la contratación de un servicio de Mantenimiento preventivo exterior que periódicamente se haga cargo de la revisión de las instalaciones.

#### **1.2 OBJETO. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJO**

El objetivo del siguiente pliego de condiciones es establecer las bases para la prestación de mantenimiento de alarmas contra robo en cada una de las instancias del Excmo. Ayuntamiento de Mérida que cuente con estas instalaciones. Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Mantenimiento preventivo – normativo.
  - El Adjudicatario deberá realizar todas las prestaciones correspondientes al mantenimiento preventivo que sean necesarias. Obligaré, como mínimo, las comprobaciones, verificaciones y frecuencias que indican las disposiciones legales. Notificará al Departamento de Mantenimiento, con la antelación suficiente, la fecha en la que corresponde realizar dichos trabajos. En cada revisión el técnico competente deberá dejar constancia de la misma y de los trabajos realizados.
- Atención a Usuarios.
  - El adjudicatario deberá atender a los distintos usuarios las 24 horas del día durante los 365 días del año
- Intervención.
  - Cuando la empresa adjudicataria reciba un aviso o incidencia esta deberá ser atendida y solucionada en un plazo de máximo de 24 horas para evitar así posibles robos o intrusiones en las distintas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- Otros Servicios
  - Se atenderá correctamente los simulacros de emergencia marcados por la propiedad, realizando los correspondientes trabajos implicados de puesta a punto y rearmado de todas las instalaciones afectadas.



- Los trabajos necesarios de desconexión, programación y reprogramación cuando así se requiera y posterior puesta en marcha de equipos y centralitas, tras paradas por obras u otros motivos.
- Programación de códigos provisionales por ejecución de obras cuando así lo demande Policía Local.
- Las reparaciones o sustituciones de piezas o elementos deteriorados accidentalmente, por negligencia, acto vandálico o mal uso.

### 1.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En el siguiente apartado se expondrán las posibles circunstancias que darían lugar a una modificación del contrato, posterior a su firma:

- Que las asignaciones presupuestarias sufran variaciones respecto a los importes previstos.
- Que se produzcan altas y bajas según de alguna instancia del ayuntamiento señalada en la tabla de instancias a contratar.
- Que las actuaciones de mantenimiento correctivo o adecuación de instalaciones sean de un importe muy superior con respecto a los importes previstos. Pudiendo sacar a licitación dicha intervención
- Que se tengan que hacer adecuaciones reglamentarias posteriores a la firma.

## 2) ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1 INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las siguientes instalaciones son aquellas que tendrán que tener un correcto mantenimiento según las normas que así los soliciten. Para ellos las instancias a mantener serán las siguientes:



COLEGIOS PÚBLICOS					
Centro	Central Bosch	Teclado	Detector Volumétrico	Sirena Exterior	Batería
Federico García Lorca	1	1	16	1	2
Giner de los Ríos	1	1	6	1	2
Miguel de Cervantes	1	1	14	1	2
Trajano	1	1	12	1	2
Suárez Somonte	1	1	6	1	2
Ciudad de Mérida	1	1	8	1	2
Juan XXIII	1	1	10	1	2
Antonio Machado	1	1	10	1	2
Ntra. Sñra. De la Antigua	1	1	6	1	2
Pablo Neruda	1	1	10	1	2
Octavio Augusto	1	1	10	1	2
Jose María Calatrava	1	1	6	1	2
Dión Casio	1	1	14	1	2
Felix Rodríguez de la Fuente	1	1	8	1	2
Santa Olalla	1	1	8	1	2
Emérita Augusta	1	1	8	1	2
Casa Madre	1	1	13	1	2
Centro de Adultos	1	1	12	1	2
Conservatorio de Música	1	1	9	1	2
Escuela Infantil	1	1	10	1	2
	20	20	196	20	40



Además de colegios, existen otras instalaciones que cuentan con este sistema de Alarma.

DEPENDENCIAS					
Centro	Central Bosch	Teclado	Detector Volumétrico	Sirena Exterior	Batería
Centro Empresaria Urban	1	1	6	1	3
Centro Cultural la Antigua	1	1	9	1	3
Delegación Urbanismo	1	1	9	1	1
Museo Costurero	1	1	9	1	1
IFEME	1	1	6	1	1
MAM	1	1	10	1	1
Servicios Sociales	1	1	2	1	1
Centro Alcazaba	1	2	9	1	2
Mercado Calatrava	1	1	4	-	1
Centro de Ocio Joven	1	1	6	1	1
Delegación Deportes	1	1	5	1	1
Piscina Climatizada	1	1	9	1	3
Centro Municipal de Formación	1	1	9	1	1
Parque Municipal	1	4	13	-	5
La Encina	1	1	5	-	1
Polideportivo Guadiana	1	1	8	-	3
Centro Nueva Ciudad	1	1	7	-	3
Centro Cultural Local Urba	1	1	11	-	3
Guardería Nueva Ciudad	1	1	6	1	3
Centro Cívico Cultural Zona Norte	1	1	2	-	1
	20	24	145	13	39



La empresa adjudicataria del contrato deberá visitar las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para revisar el tipo, estado de las mismas. Posteriormente elaborará un inventario con la información obtenida de las instalaciones en un plazo máximo de **UN MES**. Deberá comunicar a la Delegación de Urbanismo dichas visitas.

## **2.2 INSTALACIONES ACTUALES**

El adjudicatario aceptará las instalaciones existentes con las condiciones actuales. En un plazo de **UN MES** deberá entregar un inventario de la situación de las instalaciones así como, aquellas que se encuentran bajo correcto funcionamiento o las que necesitan algo para llegar a este correcto funcionamiento. Claro está siempre cumpliendo las normativas vigentes.

El adjudicatario debe mantener los elementos existentes originales sin cambiar características esenciales, si así se necesitase debería justificar la necesidad y esperar a una respuesta del Excmo. Ayuntamiento.

## **2.3 OTRAS INSTALACIONES**

Durante la vigencia del contrato, al adjudicatario se hará cargo de aquellas otras instalaciones que el Ayuntamiento le adjudique. Bien por ser edificios de nueva construcción con estos sistemas de alarmas o bien edificios ya existentes.

Sin embargo se permite la inspección y la verificación de los mismos por parte de la empresa adjudicataria y el Servicio de Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Se podrá levantar un acta de deficiencias pudiéndose solventar antes de hacerse responsable del mantenimiento. Finalmente una vez solventada esta se introducirá en el listado de instancias del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

## **3) VIGENCIA DEL CONTRATO**

### **3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato de mantenimiento será de 2 años siendo prorrogable a 2 años más.

### **3.2 PRÓRROGA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario una vez terminado el contrato tendrá la obligación de continuar con el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato.

### **3.3 TRANSICIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario a un mes de finalizar el contrato facilitará a los servicios técnicos del ayuntamiento de Mérida toda la información referente a las instalaciones siempre que el adjudicatario del siguiente contrato sea diferente del anterior.



- Planos y esquemas de las instalaciones. Con ubicación de cada uno de los elementos del sistema de alarma.
- Histórico de actuaciones realizadas (correctivas y preventivas).
- Inventario de las Instalaciones

#### 4) CONDICIONES ECONÓMICAS

##### 4.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual necesario para la realización de todos los trabajos incluidos en este pliego de condiciones equivale a la siguiente cantidad:

- **4.510 Euros + IVA. Por los 40 centros que aquí se citan**

#### 5) ESPECIFICACIONES AL ADJUDICATARIO

##### 5.1 REQUISITOS

A continuación se expresan cada uno los requisitos a tener en cuenta por la empresa mantenedora de los sistemas antirrobo cada una de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

1. La empresa deberá contar con experiencia en la instalación, mantenimiento y motorización de sistemas de alarma contra robo.
2. La empresa deberá monitorizar el sistema de alarma contra robo las 24 horas del día durante los 365 días del año.
3. El monitoreo deberá ser vía telefónica, al cual debe contar con un respaldo en caso de interrupción o corte de la señal.
4. Cuando se produzca señal de alarma, se recibirá directamente en las dependencias de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. En caso de no ser posible este procedimiento se conectara a la central de Alarmas.
5. En caso de sustitución, todo lo ofrecido y sus componentes deben ser totalmente nuevos y libres de desperfectos. Otros no serán aceptados.
6. En el caso anterior el equipo deberá de ser entregado, instalado y probado por el proveedor, este deberá de indicar las condiciones de preinstalación necesarias.
7. La oferta deberá incluir literatura técnica en español que permita verificar las características del equipo ofertado.
8. El proveedor deberá suministrar todos los componentes, accesorios, controladores, y cualquier otro dispositivo necesario para que los equipos funcionen adecuadamente.
9. El ofertante deberá ofrecer garantía de funcionamiento de los equipos cotizados de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas a partir de la puesta en marcha.
10. El periodo de garantía no será inferior a 12 meses en partes y en mano de obra.



11. Las llamadas de mantenimiento correctivo deberán atenderse en menos de 6 horas, después de comunicar la avería.
12. Cualquier tipo de obra civil o de albañilería necesaria para las instalaciones de equipos será por cuenta y cargo de proveedor, así como los elementos auxiliares para trabajos en altura.
13. Será por cuenta y cargo del proveedor todas las gestiones necesarias para la obtención de licencias administrativas que pudieren requerirse para la instalación y/o puesta en marcha de equipos.
14. En el caso de la existencia de sistemas de alarmas cerrados no convertibles a sistema abierto, la empresa adjudicataria deberá cambiarlos a sistema abierto sin coste ninguno para la administración.

Se facilita a continuación las direcciones y teléfonos de cuatro empresas, para que el servicio de contrataciones les sea requerido presupuesto según Pliego de Condiciones.

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Seguri	C/ Jorge Guillén, 5 Mérida	924 387 229
Secimer	AVDA. Ronda de los Emeritos, 7 Mérida	924 314 015 629 988 905
Prodirect Sistemas Seguridad S.L	C/ San Juan de Dios, 1 Mérida	924 330 569 607 765 176
Seprotel Soluciones S.L	C/ Bernardo Gonzalez, 12 Talavera de la Reina. Toledo	925 816 859 692 060 321

**Mérida, 18 de Enero de 2018.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO**

  
Fdo.: Ignacio Candela Maeztu

## ANEXO I. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de **100 puntos** de acuerdo con la ponderación que se indica a continuación.

La adjudicación recaerá en la oferta que consiga la mayor puntuación de acuerdo con los criterios siguientes:

A.- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: Hasta 80 Puntos.

- Oferta económica: Ponderación 70%. Hasta 70 puntos
  - o La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la siguiente fórmula:  $P1 = Peco [1 - (B \text{ máx.} - B1) / B \text{ máx.}]$ . Donde :
    - P1 = Puntos obtenidos.
    - Peco = Puntuación del criterio económico. 70 puntos.
    - B. máx.= Baja de oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
    - B1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento de valoración: Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B1). La oferta más barata (B. máx.) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (Peco). En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la máxima del criterio económico (Peco). La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

- Tiempo de respuesta en sustitución de elementos averiados o mal funcionantes. Se computará a los efectos de inicio de plazo el momento en el que sea comunicada a la empresa por parte de la Delegación de Urbanismo, la incidencia detectada, o si la misma lo es por parte de la empresa adjudicataria, el momento en el que se tiene constancia de su mal funcionamiento. ( Ponderación 10 %. Hasta 10 puntos.)
  - o Se le otorgarán los 10 puntos a aquella que presente el menor plazo de puesta en funcionamiento del elemento objeto de fallo, asignando al resto de forma proporcional puntuación respecto al que presente la peor oferta, al cual se le asignarán cero puntos en este apartado.

B.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Ponderación 20%, Hasta 20 puntos.

- o Mejora y acondicionamiento de las instalaciones existentes. Se valorarán los sistemas propuestos que mejoren los actualmente existentes, así como todos aquellos que adicionalmente se puedan presentar. La valoración se realizará por el número de instalaciones. Se valorará de forma proporcional al número de instalaciones mejoradas, atribuyendo la máxima puntuación a aquel que ofrezca la mejora en la totalidad de estas. Hasta 15 Puntos.
- o Entrega de Protocolo de actuación. 5 Puntos.





Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración titular del edificio no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

**Mérida, 18 de Enero de 2018.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO**



Fdo. Ignacio Candela Maeztu

